

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN N° 1247 de 26 DIC 2022

*“Por la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información, Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Dirección Nacional de Inteligencia”*

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Ley 4179 de 2011, la Ley 1712 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1712 de 2014 tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública de que trata el artículo 74 superior, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho y determina las excepciones al acceso a la información pública<sup>1</sup>, entre otras consideraciones.

Que mediante el Libro 2 Parte 1 Título 1 del Decreto 1081 de 2015, se compilo la reglamentación de la Ley 1712 de 2014 estableciendo Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Que el Decreto 1081 de 2015, consagra en sus artículos 2.1.1.5.1 y 2.1.1.5.2 que los Instrumentos para la Gestión de la Información Pública son el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, y los mismos deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente, de acuerdo al régimen legal aplicable del sujeto obligado.

Que mediante la Resolución 978 de 2020, se adoptaron los instrumentos de Gestión de la Información Pública, del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia; los cuales pueden ser actualizados según las necesidades y conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

Que por medio de la Resolución 672 de 2021 se actualizo únicamente el Esquema de Publicación de Información de la Dirección Nacional de Inteligencia.

Que teniendo en cuenta el proyecto de reestructuración de la página web de la Entidad el cual se llevó a cabo para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, se hizo necesario actualizar este documento para reflejar los cambios en el portal [www.dni.gov.co](http://www.dni.gov.co).

Que el artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015 estable que las Entidades “implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios

Continuación de la Resolución N° 1247 "Por la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información, Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Dirección Nacional de Inteligencia"

en los procesos de adopción y actualización del *Esquema de Publicación de Información*, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas".

Subrayado fuera de texto

Que en cumplimiento de lo anterior se llevó a cabo un proceso participativo del 28 de octubre al 15 de noviembre del 2022, a través de una convocatoria en el *home* de la página web con una publicación que invitó a la ciudadanía a enviar sugerencias y comentarios sobre la información que debemos publicar, sin recibir ninguna sugerencia o comentario.

Que a su vez mediante Resolución 679 del 11 de julio de 2022, se adoptaron las Tablas de Retención Documental - TRD de la Entidad, actualizando así el registro de series documentales de las dependencias de la DNI.

Que teniendo en cuenta la adopción de las nuevas TRD de la Entidad y en cumplimiento del artículo 2.1.1.5.2.2 del Decreto 1081 de 2015, el cual expresa que el *Índice de Información Clasificada y Reservada* debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada, conforme a lo establecido entre otros, en el Programa de Gestión Documental de la Entidad, se hace necesario su actualización.

Que, en este mismo sentido, el párrafo 2º, del Artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto 1081 mencionado, señala que el *Registro de Activos de Información* debe ser actualizado de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en el Programa de Gestión Documental de las Entidades y teniendo en cuenta que las TRD de la DNI fueron actualizadas, procede realizar la actualización de este instrumento.

Que teniendo en cuenta lo anterior se llevaron a cabo mesas de trabajo con todas las dependencias de la Entidad quienes revisaron, en acompañamiento de la Oficina Jurídica - OFJUR y el Centro de Protección de Datos - CPD<sup>1</sup>, la información que goza de reserva legal en la Entidad para calificarla como clasificada o reservada, teniendo como resultado de este ejercicio la confirmación mediante correos electrónicos, por parte de las dependencias.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar el "*Esquema de Publicación de Información*", "*Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada*" del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia, que fuere adoptado mediante la Resolución 978 de 2020.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR** los siguientes instrumentos de gestión para la información pública que produce y administra el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia, adoptados mediante la Resolución 978 de 2020:

1. Esquema de Publicación de Información,
2. Registro de Activos de Información,
3. Índice de Información Clasificada y Reservada.

<sup>1</sup> Comunicación interna 3-2022-4096 por medio de la cual se programaron las mesas de trabajo con todas las dependencias.

Continuación de la Resolución N° 1247 "Por la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información, Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Dirección Nacional de Inteligencia"

**PARÁGRAFO.** Los documentos actualizados mediante el presente acto administrativo hacen parte integral de esta resolución y la expedición de la misma no afecta la vigencia de la Resolución 978 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo por intermedio de la Dirección General a los servidores públicos de la Dirección Nacional de Inteligencia.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la Dirección Nacional de Inteligencia, en la sección determinada para tal fin y en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano o en la Herramienta que lo modifique o lo sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC 2022

  
**MANUEL ALBERTO CASANOVA GUZMÁN**  
Director General  
Dirección Nacional de Inteligencia

Revisó:  - CPD   
 - OFJUR   
 - DIGEN 

Elaboró: OFJUR/CPD/DIGEN

1) Se protegen del presente documento, las iniciales de los servidores públicos, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013, el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015 y por el Decreto 857 de 2014.